



INTERVENCIÓN DE LOS PSICÓLOGOS Y PSICÓLOGAS FORENSES

PAUTAS DE EVALUACION RECOMENDADAS DERIVADAS DE LA COVID-19

1. INTRODUCCIÓN

Desde la División de Psicología Jurídica, y con respecto a las evaluaciones forenses valoramos que el principio básico es que éstas deben ser realizadas de **manera presencial**, guardando las medidas de seguridad que desde las entidades sanitarias nos recomiendan (para ello, el profesional habilitará salas espaciosas, y empleará medidas de protección como pueden ser las mamparas, mascarillas, geles, etc.).

Se procurará, en la medida de lo posible, y dada la situación actual, limitar los traslados de las personas evaluadas.

Con respecto al uso de mascarillas, se recomienda su limitación, por lo menos al inicio de la evaluación (a fin de poder reconocer e identificar claramente a la persona evaluada), así como para poder iniciar la evaluación con el rapport necesario. Especialmente en caso de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) y Personas con Discapacidad Intelectual (PDI) es recomendable que se amplíe a toda la evaluación la no utilización de mascarillas, atendiendo a la capacidad de adaptación funcional que se observa en el proceso de evaluación, a fin de eliminar posibles revictimizaciones.

2. SITUACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD. MARCO DE TRABAJO

Ahora bien, atendiendo a la excepcionalidad del momento actual, y en futuras situaciones similares, podemos realizar algunas acotaciones. El proceso evaluativo, como tal, tiene diversas fases, y ello puede conllevar diversos tempus en este proceso evaluativo psicológico-forense. A modo de síntesis, podemos diferenciar tres etapas claves en nuestra intervención, con cuatro fases diferentes en la segunda etapa:

- 1) **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN:** lectura de la demanda y antecedentes judiciales, junto con las declaraciones y prácticas policiales, judiciales y de todos los profesionales que han intervenido hasta entonces y que han quedado recogidos en la investigación llevada a cabo. Tras ello se realizan las citaciones correspondientes.

En esta etapa el profesional de la psicología forense establece las primeras hipótesis diagnósticas y no existe presencialidad (con la persona/personas evaluadas).

- 2) **PROCESO DE EVALUACIÓN**

- a. **INICIO** Presentación inicial y encuadre de las personas objeto de la evaluación pericial. Se identifican las personas y se recogen los primeros datos. Se explica



el alcance de nuestra labor y se resuelven las dudas que las personas evaluadas manifiesten.

- b. **DESARROLLO** Avance y profundización mediante las entrevistas y elementos psicométricos (escalas, tests...). Se abordan los elementos centrales de nuestro análisis y estudio y se observa el progreso de las hipótesis iniciales.
- c. **OTRAS FUENTES DE INFORMACIÓN** Contactos con otros profesionales, incorporando de esta manera las valoraciones y actuaciones técnicas relevantes. Estos contactos pueden ser presenciales o no, sin observarse excesivos problemas en su práctica telemática.
- d. **CONTRASTE** Atención a las últimas cuestiones y/o informaciones necesarias para concluir nuestra evaluación. También se pueden contrastar los resultados de las escalas y/o tests administrados.

3) ELABORACIÓN DEL INFORME

Partimos de la premisa de que debemos de atender tanto a las garantías judiciales que deben tener los informes periciales como a las normas deontológicas exigibles en el desarrollo de la evaluación psicológica forense. Por ello, como norma general, las evaluaciones periciales **NO** las podemos iniciar y desarrollar enteramente por medios telemáticos porque es necesario:

- Preservar y asegurar la identidad de los sujetos evaluados
- Garantizar que no existen medidas de presión personales o mediante objetos o similares
- Preservar la confidencialidad
- Garantizar en todo caso el máximo rigor metodológico

Además, entendemos que nuestras evaluaciones tienen unas especiales características:

- Una evaluación no es una toma de declaración, sino que como la propia palabra indica es un proceso evaluativo psicológico-forense, que requiere generar un adecuado rapport, analizar respuestas verbales y no verbales, comportamientos y actitudes durante la evaluación. No es sólo lo que nos dice, sino que necesitamos saber cómo nos lo comunica.
- Requiere una gran exigencia y complejidad poder administrar a la persona evaluado/a las pruebas y tests que consideremos necesarios.
- En los temas de familia, por ejemplo, es necesario hacer la evaluación presencialmente a fin de poder hacer el análisis de las interacciones entre los miembros de la familia.
- Evaluaciones en contextos muy conflictivos requieren, si cabe en mayor medida, el análisis de informaciones contextuales, así como el análisis de toda la comunicación no verbal.

3. APLICACIÓN Y LÍMITES DE LA EVALUACIÓN TELEMÁTICA

Una vez establecido este marco de trabajo, pasamos a diferenciar entre la población ADULTA, por un lado, y los NNA, PDI y VÍCTIMAS VULNERABLES, por otro, pues se establecen diferencias en su aplicación y límites



A. Población Adulta

Valoramos que en la fase de **INICIO** al comenzar el proceso de evaluación es necesaria asumirla presencialmente, sin excepciones, de forma que se podrán así garantizar los principios técnico-metodológicos y ético-deontológicos de nuestra profesión. Solo el correcto desarrollo de esta primera etapa presencial podrá facilitar y permitir el paso a desarrollar y completar la evaluación por medios telemáticos, es decir en las fases de **DESARROLLO** y **CONTRASTE**.

Obviamente, las etapas de **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN** y **DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE OTRAS FUENTES** permiten inherentemente el trabajo telemático del profesional de la psicología forense.

Si se percibe por parte del profesional que en la evaluación telemática no se ha podido llevar a cabo la evaluación con todas las garantías necesarias, se procederá a detallarlo en el informe, para que pueda ser adecuadamente valorado por el tribunal en el apartado de límites del informe. En este sentido se indica en las recomendaciones de la APA (2013), cómo debemos asegurarnos, por ejemplo, a la hora de la administración de pruebas por medios telemáticos, que se cumple con la integridad de sus propiedades, debiendo de señalarse las limitaciones y posibles repercusiones de la utilización del proceso de evaluación mediante telepsicología.

B. Población NNA-PDI-Víctimas vulnerables

Valoramos que en esta población se añaden una serie de limitaciones a las que ya se presentaron en nuestro apartado anterior, de nuestro marco de trabajo. ¿Por qué aquí no es adecuada iniciar y desarrollar la evaluación telemática en el ámbito forense?:

- Porque tenemos que garantizar la identidad de la persona evaluada
- Porque tenemos que garantizar que la persona evaluada se encuentre en un espacio seguro, libre de cualquier presión. Por ejemplo, con los niños garantizamos que no están siendo escuchados por los adultos y por tanto viéndose presionados ante su presencia a decir o callar ciertas cosas.
- La evaluación presencial permite la privacidad de la evaluación.
- A nivel telemático se pierden muchos detalles e información contextual que nos es necesaria precisamente en nuestro ámbito de evaluación.

Por ello, nuestras acotaciones se limitan a permitir y aceptar la evaluación telemática, (y únicamente cuando sea imposible de forma presencial) en la etapa de **CONTRASTE**, siendo necesaria la evaluación presencial en las etapas **INICIAL** y de **DESARROLLO**. Todas ellas dentro de la segunda fase correspondiente al proceso de evaluación.

Se valora necesario que para las sesiones que tengan que ser realizadas por medios telemáticos, se empleen las plataformas que se recomienden o provean a través del Consejo de la Psicología o de los diferentes COPs.

Las recomendaciones **ÉTICAS** de la APA en la era covid-19 (2 de abril de 2020) para la psicología forense apelan a “sopesar (...) los riesgos y beneficios de entrevistar a padres e hijos en persona en lugar de a distancia. Por ejemplo, entrevistar a los padres de forma remota puede reducir la exposición al coronavirus, pero puede aumentar la probabilidad de un niño escuche la sesión”. <https://www.apa.org/ethics/covid-19-guidance>